

*Acuerdo de 28 de julio, aprobando el dictado por el señor Gobernador militar del departamento de Chinandega.*

El Gobierno:

En uso de sus facultades,

Acuerda:

1°.- Se aprueba en los términos siguientes el acuerdo dictado por el señor Gobernador militar de Chinandega en 21 del corriente.

“José Santos Castillo, Teniente Coronel de las milicias de la República i Gobernador Militar del Departamento de Chinandega - Por tanto: el señor Alcalde Constitucional de la Villa de Chichigalpa en oficio de 13 de mayo último, informó á esta Gobernación que en 22 del mismo mes i año, recayó auto de prisión contra el Comandante local de dicha Villa, Subteniente don Salvador Rodríguez, por el delito de siembra de tabaco clandestina; i en uso de las facultades que me han sido conferidas por el Supremo Gobierno: Acuerdo: 1°. Nómbrase Comandante local interino de Chichigalpa, al Subteniente don Salvador Sobalvarro - 2°.- El ex-Comandante Subteniente don Salvador Rodríguez, dará posesión al nombrado, previo el inventario correspondiente. - 3°.- Dese cuenta al Supremo Gobierno para su aprobación si lo tiene á bien - Dado en la ciudad de Chinandega, á 21 de julio de 1873 - José Santos Castillo.”

2°.- Comuníquese - Palacio Nacional -  
Managua, julio 28 de 1873 - *Quadra*.